

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado, en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y demás normativa de desarrollo, por la presente Minor International Public Company Limited ("**MINT**"), comunica y hace público el siguiente:

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**RD 1066/2007**"), MHG Continental Holding (Singapore) Pte. Ltd., sociedad íntegramente participada por MINT, ha presentado en el día de hoy la solicitud de autorización de su oferta pública de adquisición de acciones (la "**Oferta**") sobre la totalidad de las acciones de NH Hotel Group, S.A., copia de la cual se adjunta al presente Hecho Relevante.

Bangkok, 10 de julio de 2018

Minor International Public Company Limited

Stephen Andrew Chojnacki

Para más información sobre Minor, contactar con Aída Prados (aprados@estudiodecomunicacion.com; +34 915765250)

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES VOLUNTARIA DE MHG CONTINENTAL HOLDING (SINGAPORE) PTE. LTD. SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE NH HOTEL GROUP, S.A.

La presente solicitud de autorización se hace pública en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores y se refiere a una oferta que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

MHG Continental Holding (Singapore) Pte. Ltd. (el "**Oferente**"), sociedad de nacionalidad singapurense, con domicilio social en 80 Robinson Road # 02-00 Singapur (068898) e inscrita en la Autoridad Reguladora Contable y Corporativa de Singapur (*Accounting and Corporate Regulatory Authority of Singapore*) con número de registro 201209158D, debidamente representada por D. Stephen Andrew Chojnacki, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con número de pasaporte de su nacionalidad 561993990, en su condición de administrador mancomunado del Oferente y haciendo uso de las facultades expresamente conferidas a su favor por decisión de los administradores mancomunados del Oferente el 1 de junio de 2018.

EXPONE

1. DECISIÓN DE FORMULAR LA OFERTA

El Oferente ha decidido formular una oferta pública de adquisición de acciones (la "**Oferta**") sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de NH Hotel Group, S.A. ("**NH**"), en los términos y condiciones que se describen en el presente escrito de solicitud y en el folleto explicativo de la Oferta que se acompaña a la presente solicitud (el "**Folleto**"). La decisión de formular la Oferta ha sido adoptada (i) por los administradores mancomunados del Oferente en virtud de su decisión de fecha 1 de junio de 2018; y (ii) por el Consejo de Administración de Minor International Public Company Limited ("**MINT**"), en su condición de accionista último de control del Oferente, en su reunión de 4 de junio de 2018.

Los administradores mancomunados del Oferente resolvieron asimismo la delegación de facultades a favor de D. Stephen Andrew Chojnacki, de modo tal que pudiese, entre otros extremos, solicitar la correspondiente autorización de la Oferta y redactar, suscribir y presentar el Folleto y cualesquiera documentos que lo modifiquen, así como la restante documentación que resulte precisa conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**RD 1066/2007**"), incluyendo cualquier actuación o declaración pertinente para el buen fin de la Oferta tanto ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") como ante cualquier organismo que resulte competente.

La formulación de la Oferta requiere la adopción de un acuerdo por parte de la Junta General de accionistas de MINT. En este sentido, MINT ha convocado una Junta General de accionistas que se celebrará el próximo 9 de agosto de 2018, incluyendo en el orden del día la aprobación, en su caso, de la Oferta por parte de los accionistas de MINT.

2. GARANTÍA DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 17.1 del RD 1066/2007, el Oferente ha presentado ante la CNMV la documentación acreditativa de la constitución de tres avales a primer requerimiento, otorgados por Bangkok Bank Public Company Limited con fecha 4 de julio de 2018, por un importe total

agregado de 1.761.505.280 euros, con el fin de garantizar en su totalidad el pago de la contraprestación de la Oferta. Los referidos avales se han otorgado con carácter incondicional, irrevocable y solidario.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Con fecha 11 de junio de 2018, el Oferente presentó ante la CNMV el anuncio previo de la Oferta (el "**Anuncio Previo**"), que fue publicado como Hecho Relevante con el número de registro 266649, de acuerdo con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en el artículo 16 del RD 1066/2007 y en la Norma Primera de la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la CNMV.

El Oferente confirma en la presente solicitud las informaciones y características de la Oferta contenidas en el referido Anuncio Previo, a excepción de las variaciones que se describen a continuación.

(i) *Participación del Oferente en NH*

Desde la fecha del Anuncio Previo, en ejecución de los acuerdos descritos en el apartado 11 del referido Anuncio Previo, el Oferente ha ejecutado las siguientes operaciones de adquisición de acciones de NH:

- Adquisición con fecha 12 de junio de 2018 de 3.000.000 acciones de NH, representativas de un 0,76% de su capital social, a fondos gestionados por Oceanwood Capital Management (los "**Fondos Oceanwood**") en ejecución del contrato de compraventa a término suscrito con los Fondos Oceanwood con fecha 22 de mayo de 2018 (y modificado con fechas 5 de junio y 11 de junio de 2018), a un precio de 6,40 euros por acción.
- Adquisición con fecha 15 de junio de 2018 de 65.850.000 acciones de NH, representativas de un 16,79% de su capital social, a Tangla Spain, S.L.U. ("**Tangla**"), filial de HNA Group Co., Ltd., en ejecución de un primer contrato de compraventa suscrito con Tangla con fecha 5 de junio de 2018, a un precio de 6,40 euros por acción.
- Adquisición con fecha 15 de junio de 2018 de 14.000.000 acciones de NH, representativas de un 3,57% de su capital social, a los Fondos Oceanwood en ejecución del contrato de compraventa a término suscrito con los Fondos Oceanwood con fecha 11 de junio de 2018, a un precio de 6,40 euros por acción.

Asimismo, tal y como se anunciaba en el Anuncio Previo y con el propósito de facilitar la tramitación de la Oferta, MHG International Holding (Mauritius) y Primacy Investment Limited, ambas sociedades controladas por MINT, han transmitido al Oferente las respectivas acciones de NH de su titularidad.

En consecuencia, el Oferente es titular a la fecha de la presente solicitud de autorización de 116.945.043 acciones representativas del 29,82% del capital social de NH. De acuerdo con las reglas de cómputo del artículo 5 del RD 1066/2007, esto es, excluyendo la autocartera de NH que de conformidad con la última información pública disponible de fecha 28 de junio de 2018 asciende a 600.000 acciones, el Oferente es titular del 29,86% de los derechos de voto de NH.

Asimismo, una vez tenga lugar la adquisición de las acciones que, en su caso, adquiera el Oferente en virtud del segundo contrato de compraventa suscrito con Tangla el 5 de junio de 2018 (el "**Segundo Contrato de Compraventa HNA**"), cuya ejecución está prevista para la primera quincena de septiembre, y que ascienden a un total de 32.937.996 acciones de NH (representativas del 8,40% de su capital social), el Oferente sería titular de 149.883.039 acciones de NH representativas del 38,22% de su capital social y, excluyendo la autocartera, del 38,28% de los derechos de voto de NH. En consecuencia, la Oferta devendría en oferta obligatoria, siendo de aplicación la regulación establecida al efecto en el RD 1066/2007 y, en particular, la no sujeción de la Oferta a ninguna condición distinta de la obtención de las autorizaciones precisas en materia de defensa de la competencia y la exigencia de que la oferta sea formulada a *precio equitativo*.

Con fecha 12 de junio de 2018, el Consejo de Administración de NH, previo informe favorable emitido al efecto por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, acordó designar por cooptación a D. Emmanuel Jude Dillipraj Rajakarier como consejero dominical en representación del Oferente, a efectos de cubrir una de las vacantes existentes en dicho órgano, así como designarle como miembro de la Comisión Delegada de NH. Con ocasión de la Junta General de la Sociedad Afectada celebrada el día 21 de junio de 2018, el Sr. Rajakarier presentó su renuncia al cargo de Consejero, de forma que la vacante correspondiente a su cargo se proveyese precisamente en Junta General a través del propio derecho de representación proporcional referido a continuación.

En este sentido, con fecha 21 de junio de 2018, el Oferente, mediante la agrupación de 98.045.061 acciones de NH (representativas de un 25% del capital social de NH), procedió a la provisión de 3 vacantes en el Consejo de Administración de NH mediante la designación, en ejercicio de su derecho de representación proporcional y por el plazo estatutario de 3 años, de D. Emmanuel Jude Dillipraj Rajakarier, D. Stephen Andrew Chojnacki y D. William Ellwood Heinecke como miembros del Consejo de Administración de NH con la condición de consejeros dominicales en representación del Oferente, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el Real Decreto 821/1991, de 17 de mayo.

(ii) Valores y mercados a los que se dirige la Oferta

Tomando en consideración las acciones de NH titularidad del Oferente a la fecha de la presente solicitud de autorización, que han quedado inmovilizadas según acredita el certificado de legitimación que se acompaña a la presente solicitud, la Oferta se dirige de forma efectiva a un total de 275.235.200 acciones de NH, representativas del 70,18% de su capital social.

Asimismo, se excluirán de la Oferta las acciones que, en su caso, adquiera el Oferente en virtud del Segundo Contrato de Compraventa HNA, cuya ejecución está prevista para la primera quincena de septiembre, y que ascienden a un total de 32.937.996 acciones de NH (representativas del 8,40% de su capital social). Dichas acciones serían inmovilizadas hasta la finalización de la Oferta, de manera que la misma se destinaría de forma efectiva a la adquisición de las restantes 242.297.204 acciones de NH representativas del 61,78% de su capital social.

(iii) Contraprestación

Tal y como se indicaba en el Anuncio Previo, la contraprestación ofrecida a los titulares de las acciones de NH por el Oferente es de 6,40 euros por acción (el "**Precio de la Oferta**"). Del Precio de la Oferta se deducirá el importe bruto de cualquier dividendo u otra distribución que NH distribuya, en su caso, a sus accionistas con anterioridad a la liquidación de la Oferta, previa obtención, cuando proceda, de la autorización de la CNMV. En este sentido, el Precio de la Oferta se reducirá en una cantidad igual al dividendo de 0,10 euros brutos por cada acción de NH, cuya fecha de pago tendrá lugar el 27 de julio de 2018, que fue aprobado por la Junta General Ordinaria de accionistas de NH celebrada el pasado 21 de junio de 2018 (el "**Dividendo Ordinario**"). En consecuencia, tras el abono del referido Dividendo Ordinario el Precio de la Oferta quedará fijado en 6,30 euros por acción.

(iv) Notificaciones en materia de defensa de la competencia y autorizaciones de otros organismos supervisores

En desarrollo de lo indicado en el Anuncio Previo, las correspondientes solicitudes de autorización ante las respectivas autoridades de competencia en España y Portugal han sido presentadas con fecha 3 de julio de 2018 y 22 de junio de 2018, respectivamente.

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 del RD 1066/2007, se acompaña a la presente solicitud:

- (i) ejemplar suscrito del Folleto;
- (ii) certificado notariado y legalizado de los acuerdos sociales relativos a la formulación de la Oferta adoptados por los administradores mancomunados del Oferente el 1 de junio de 2018, junto con su traducción jurada;
- (iii) certificado notariado y legalizado de los acuerdos del Consejo de Administración de MINT relativos a la aprobación de la Oferta adoptados el 4 de junio de 2018, junto con su traducción jurada;
- (iv) Un certificado, notariado y legalizado, emitido por la Autoridad Reguladora Contable y Corporativa de Singapur (*Accounting and Corporate Regulatory Authority of Singapore*), así como su traducción jurada;
- (v) estados financieros individuales auditados del Oferente correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017 junto con su traducción jurada;
- (vi) estados financieros consolidados y auditados de MINT y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017 junto con su traducción jurada;
- (vii) certificado de legitimación emitido por Citibank Europe PLC, Sucursal en España evidenciando la inmovilización de las acciones de NH titularidad del Oferente;
- (viii) avales bancarios a primer requerimiento emitidos por Bangkok Bank Public Company Limited;
- (ix) modelo del anuncio que se publicará en los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia y, al menos, en un periódico de difusión nacional;
- (x) carta del Oferente en relación con la publicidad de la Oferta;
- (xi) carta de aceptación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. como entidad encargada de la intervención y liquidación de la Oferta; y
- (xii) copia de los justificantes de la presentación de las solicitudes de autorización ante las respectivas autoridades de competencia de España y Portugal presentadas con fecha 3 de julio y 22 de junio de 2018, respectivamente.

Los demás documentos necesarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 1066/2007 serán presentados durante los siete días hábiles siguientes a la fecha de presentación de esta solicitud.

5. NOTIFICACIONES

Para cualquier comunicación que hubiere de tener lugar en relación con el presente expediente, se señala a efectos de notificaciones a:

Baker McKenzie Madrid, S.L.P.

Atn. D. Enrique Carretero Gil de Biedma
Edificio Beatriz
C/ José Ortega y Gasset, 29
28006 Madrid

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA

A la CNMV que tenga por presentado el presente escrito, junto con el Folleto y demás documentación que se acompaña, por realizadas las manifestaciones que aquí se contienen, se sirva admitirlos a trámite y, previa presentación de la restante documentación que resulte precisa y de los trámites legales oportunos, se sirva autorizar la formulación de la Oferta.

En Bangkok, 10 de julio de 2018

MHG CONTINENTAL HOLDING (SINGAPORE) PTE. LTD.

P.p

D. Stephen Andrew Chojnacki